

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs

San José, domingo 7 de octubre de 1883.

NUMERO 223.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el tercer trimestre del **DIARIO OFICIAL**; lo que se avisa á los Señores abonados, para que si les conviene, se sirvan renovar la suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, octubre 1º de 1883.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea cerrada, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén suscritos al **DIARIO OFICIAL**; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justificada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el "**DIARIO OFICIAL**," se avisa:

Por todo **REMATE** ó **EDICTO** que no contenga diez y seis líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO.

Domingo 7.

En este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Pónese la Luna á las 11 horas y 32 minutos de la noche.

Nuestra Señora del Rosario. San Marcos, papa, san Sergio y Comps. mártires.

Lunes 8.

Este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Pónese la Luna á las 12 horas de la noche.

Santa Reparada, virgen y mártir; el arcángelo Simón que recibió en sus brazos al Niño Nuestro Señor, santa Benita, virgen y mártir, santa Pelagia, penitente.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Acuerdo.—Conocimiento.

Secretaría de Hacienda.
Oficio.—Licitación.—Circular.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Remates.—Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.
Noticias generales.

Sección Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Justicia.

Palacio Nacional.

San José, 5 de octubre de 1883.

Habiendo pasado el Señor Don Rafael Nereo Valverde, que desempeñaba las funciones de notificador del Juzgado 1º Civil en 1º Instº de esta provincia, á otro destino, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su reemplazo al Señor Don José Bonilla, á quien en el ejercicio de sus funciones se concede fe pública, de conformidad con la ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República

GUARDIA.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas, se han

hecho 10 inscripciones, 5 cancelaciones y 3 certificaciones, y se despacha con fecha cuatro del corriente.

En el id. de Heredia 30 inscripciones, y se despacha con la misma fecha.

En el id. de Cartago 32 inscripciones, y se despacha con fecha 2 de los corrientes.

En el id. de San José, 28 inscripciones, y se despacha con fecha 3 del que cursa.

En el id. Occidental 10 inscripciones, y se despacha con fecha 27 de setiembre próximo pasado.

Derechos devengados en dicho mes de setiembre: \$ 1,281-00.

Registro General de Hipotecas.—San José, 6 de octubre de 1883.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Señor Ministro de Fomento.

Santa Cruz, octubre 1º de 1883.

Tengo el honor de dar á US. H. el informe correspondiente de los trabajos ejecutados en la carretera que es á mi cargo, durante el mes de setiembre ppdo.

Se removieron mil doscientas varas cúbicas de roca en "Aquiáres."

En "Birrís", se ha continuado un relleno, habiéndose removido ochocientas varas cúbicas de tierra rocallosa.

Entre "Birrís" y las "Pacayas" se ha hecho un callejón de mil varas de largo por quince á veinte de ancho.

En la "Laguna" se hicieron ciento cincuenta varas de zanjas, desagües de cinco cuartas de ancho por igual profundidad.

Se gastaron en empleados, trabajadores, provisiones y herramienta, novecientos ochenta y dos pesos noventa y cinco centavos.

Con toda consideración me suscribo de US. H. muy atento

Servidor

FRCO. M. FUENTES.

Resumen

De los gastos verificados en la carretera "Fuentes" en la segunda quincena de setiembre de 1883

Jornales y sueldos... \$ 389-80.

Alimentos... 33-45.

Herramienta... 68-15.

Proveeduría... 11-00.

\$ 502-40.

S. E. ú O.

Cartago, setiembre 30 de 1883.

CARLOS FRCO. SALAZAR.

Vº Bº

El Superintendente.

FRCO. M. FUENTES.

LICITACION.

Estando para recibirse la línea férrea construida entre Puntarenas y Esparta, se convocan licitadores que quieran tomarlo en arrendamiento para su explotación. Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado á la Secretaría de Fomento, de la fecha en quince días.

Palacio Nacional.—San José, á 28 de setiembre de 1883.

Soto.

Nº 1183.

Inspección General de Hacienda. CIRCULAR

á los Gobernadores y Jefes Políticos de la República.

Para evitar interpretaciones distintas á la que debe darse al acuerdo supremo, nº 139 de 29 de setiembre último, respecto á que si el impuesto que señala á los expendedores de licores del país, corresponda al Tesoro Nacional ó á los municipales, consulté con el Honorable Señor Ministro de Hacienda, y él ha declarado ser á los últimos, como está mandado por disposiciones anteriores.

En tal virtud, los dueños de dichos puestos ó taquillas, deberán pagar en la Tesorería respectiva del cantón en que estén establecidas ó se establezcan, el impuesto anticipado de tres pesos por año, á contar desde el presente mes en adelante; debiendo dar U. aviso á esta Inspección cada vez que alguno solicite licencia para establecer taquilla, de estar pagado el referido impuesto, sin cuyo requisito ó la presentación del correspondiente recibo, no la dará esta Inspección.

Lo que tengo el gusto de decir á U. para que se sirva estar de acuerdo cuando recomiende á alguno conforme á mi circular nº 256 de 25 de abril de este año.

Soy de U. muy atento

servidor,

MAX. Mº CALVO.

6 v. 3.

ADMÓN. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

SELA SEGUNDA.

Sábado 5.

1º—Se dió en audiencia al Señor Magistrado Fiscal, la causa seguida contra Antonio Chaverri por el simple delito de lesiones.

2º—Se proveyó autos en la instrucción seguida para averiguar el simple delito de rapto, en Santiago del Puriscal.

San José, 6 de octubre de 1883.

VICTOR OBOZCO.

Secretario.

TOMA DE POSESIÓN.

San José, octubre 6 de 1883.

Don Rafael N. Valverde, nombrado notificador, Juez ejecutor y Perito valuador de este Juzgado, en reposición de Don José Bonilla, ha tomado posesión de su cargo, previo el juramento de ley.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

REMATES.

A las doce del jueves diez y ocho del corriente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, por el Juez que suscribe, los bienes siguientes.—Terreno como de tres manzanas y media, plano en parte y en parte quebrado, parte de potrero y parte de tierra de agricultura; sito en el barrio de Santo Domingo de Santa Bárbara, distrito 5º del primer cantón de la provincia de Heredia.—Lindante: Norte, con terrenos de Enrique Solís y Pedro González; Sur, con ídem de Ramón Vega; Este, calle pública de por medio, con ídem de Félix González y Carmen Alfaro; y al Oeste, con ídem de Enrique Solís, calle pública de por medio en parte y parte sin calle: valorado en doscientos sesenta pesos; pertenece á la mortuoria de Ramón Esquivel y Segura, y se vende á solicitud de las partes interesadas en la misma, previa información de ley, para el pago de quinto y costas en dicha mortuoria. Acuda el que quiera hacer propuesta que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado Arbitro Testamentario.—Santa Bárbara, octubre 3 de 1883.

RAFAEL ARGÜELLO.

C. Oreamuno.—Teculo Argüello.

vende en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional por deuda al Tesoro Público. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º Constitucional. San José, octubre 4 de 1883.

INOCENTE MORENO.

Juan F. Goyenaga. Antonio Segura.

A las doce del día doce del corriente mes se rematará, en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: casa, media agua, constante de cuatro varas de frente por siete de fondo, inclusive la cocina, todo poco más ó menos, con el solar en que está ubicada, sembrado de café, plátanos y otros árboles; constante éste de diez varas una cuarta de frente por cincuenta de fondo, situado en el distrito 4º de este cantón; lindante: Norte, propiedad de Juan Carmona Aguirre; Sur, ídem de José Mº Torres; Este, cafetal de Doña María Esquivel; y Oeste, calle en medio, con ídem de Don Bartolo Castro. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 417, finca nº 13831, "Oriental," inscripción número 2.—Valorada en cien pesos. Pertenece al Señor Calixto Solano, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos al Señor Antolino Zúñiga y Chavarría, según ejecución que se le sigue.—El que quiera hacer postura, que comparezca.

Juzgado 1º constitucional.—San José 4 de octubre de 1883.

DAVID LÓPEZ.

Navario Salazar.—J. V. Montes de Oca.

A las doce del día once del corriente se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un potrero en el barrio de San Rafael de este cantón, lindante: Norte, Sur y Oeste, terrenos de Domingo Brenes; y Este, id. de Ramon Quirós. Mide cuatro manzanas, seis mil setecientas sesenta varas cuadradas; pertenece á los herederos de Juan Aguilar, y se vende previas las formalidades legales, por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, octubre 5 de 1883.

ZACARÍAS GARCÍA.

Francisco Mº Peña.—Lauro Calco.

A las doce del día diez y ocho del corriente se rematará, en la puerta exterior de este Despacho, en el mejor postor, el derecho adquirido por Don Luis Diego Sáenz, en la finca que se describe, y cuyas condiciones de adquisición se expresan.—Derecho radicado en la finca llamada "Porvenir," situada en las llanuras de Santa Clara, jurisdicción del puerto de Limón, lote nº 7 de 2º orden de terrenos, en la segunda división atlántica, segunda sección de la zona y al Norte de la vía férrea. Linderos: Norte, calle en medio, lote de tercer orden: Sur, calle en medio, lote número 7 de primer orden, de propiedad de Don Salvador Lara, Minor Cooper Keith y Francisco Bolandi; Este, calle en medio, lote número 9 de segundo orden, denunciado por Don Joaquín Flores Umaña; y Oeste, calle en medio, lote número 5 de segundo orden, denunciado por Telesforo Arana Larraga.—Mide doscientas ochenta y ocho manzanas, ocho mil cuatrocientas quince varas cuadradas.—Pertenece á los Señores Don Salvador Lara y Minor Cooper Keith, quienes pactaron por escritura pública, otorgada en esta ciudad ante el Liedo. Don Angel Anselmo Castro, Juez 3º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia, otorgada á las doce del día veintinueve de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, una sociedad con los Señores Don Luis Diego Sáenz y Don Ricardo Iraeta, con las bases siguientes:—Primera.—Lara, Sáenz y Keith se obligaron á aportar por iguales partes la suma de quince mil pesos. A cuenta de su puesta, abonau Lara y Keith la suma de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, valor del terreno.—Iraeta es socio industrial, y tiene obligación de llevar la contabilidad de gastos y entradas.—Segunda.—La inversión del capital ha de hacerse de acuerdo con lo dispuesto por la mayoría.—Tercera.—Mientras la finca

no produzca, no tendrá Iraeta sino el carácter de administrador, con cincuenta pesos de sueldo, al mes.—Cuando la finca produzca entrará Iraeta á participar de la propiedad de la finca, correspondiéndole la cuarta parte.—Cuarta.—La sociedad no tiene tiempo limitado, quedando disuelta tan pronto como alguno de los socios lo pretenda.—Disuelta la Compañía, en tal caso, Iraeta tendrá derecho á una cuarta parte.—Quinta.—Cuando Iraeta sea socio no tiene obligación de dirigir los trabajos, á no remunerárselos la Compañía.—Sexta.—La Compañía no se disolverá por el solo hecho de la muerte de un socio.—Séptima.—Si retirado el capital de quince mil pesos continuare la sociedad, el producto neto de la finca se distribuirá por igual entre los cuatro socios.—Octava.—La gestión de la sociedad se hará por acuerdo de la mayoría.—Ha de advertirse: que por cuenta de su acción, el Señor Sáenz puso la suma de mil novecientos cincuenta y cuatro pesos doce centavos, según recibos, cuya cantidad sirve de base para el remate del expresado derecho.—El derecho referido en la finca sobreescrita pertenece al concurso á bienes de D. Luis Diego Sáenz, y se vende á petición del curador definitivo, Liedo. Don Pedro Pérez Zeledón.—Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la provincia de San José.

RAMÓN CARRANZA.

G. Bolandi.—F. Quesada Castro.

EDICTO.

Yo RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio de esta provincia,

A quienes interese hago saber: que en escrito presentado por D. Guillermo Steinworth, ha recaído el auto que literalmente dice:—"Juzgado segundo Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, á las doce del día cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Considerando: que Don Guillermo Steinworth, mayor de edad, comerciante, súbdito alemán y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado pidiendo se declare en estado de quiebra común la mortuoria del Señor Jesús Artavia ó sea la sucesión de éste, que fué mayor de cuarenta años, casado, artesano y de este vecindario; y constando de la ejecución establecida por el Banco Anglo Costarricense que el referido Artavia no tenía bienes con que cubrir sus deudas según él mismo lo manifestó al requerirle de pago: que del inventario practicado, á consecuencia del fallecimiento de dicho Artavia, aparece que los bienes dejados por éste no alcanzau para cubrir los créditos que contra dicha testamentaria tienen el Banco Anglo Costarricense y el presentado Señor Steinworth: que con tales antecedentes es procedente la declaratoria que se solicita: que habiendo fallecido el mencionado Artavia es innecesario investigar si le es imputable la culpa prevista en el artº 112 de la Ley de Concurso, ni puede imputarse á la sucesión, porque en caso de haberla sería personalísima de su causante.—Con presencia de lo dispuesto en los artículos 93 á 98, 103, 122, 126, 304, 306, 307, 309 á 311 y 315 Ley de Concurso y 2º del Decreto de 11 de enero de 1881, SE DECLARA: que la testamentaria de Jesús Artavia se halla en estado de quiebra común.—Fijase la hora de las doce del día de hoy, como fecha de la quiebra con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero.—Nómbrese curador provisional de dicha quiebra á Don Manuel Vº Zeledón, mayor de edad, casado, agente de negocios judiciales y vecino de esta ciudad: recíbasele su aceptación y juramento y deseche certificación del presente para lo que haya lugar. Píjense edictos en esta ciudad en los lugares públicos ó insértese este auto en el Diario Oficial, haciendo notoria esta quiebra.—Ocupense los bienes muebles y embárguense los inmuebles comisionando al efecto al Señor Alcalde 3º de esta ciudad justipreciándose por peritos. Dese conocimiento de esta providencia al Ministerio público, al Registrador de la Propiedad y de las Hipotecas, y al Sr. Administrador de Correos para que detenga la correspondencia que venga dirigida á la mortuoria concursada y la entregue al curador de la quiebra.—Cítese á una junta general de acreedores que tendrá lugar en

esta oficina á las doce del jueves veinticinco del corriente mes, para la elección de curador definitivo y suplente, como lo tiene prevenido el artº 103 de la Ley citada. Prohíbese la entrega de bienes y cantidades á la sucesión concursada, debiendo hacerse al curador nombrado, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación y previniéndose á las personas en cuyo poder existan pertenencias del concursado ya sea dinero, documentos ú otras cualesquiera, hagan manifestación de ellas dentro de quince días á este Juzgado ó al curador, entregándolas con protesta y reserva de sus derechos, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y perder los derechos y privilegios que les competen en tales objetos.—Los tenedores de prenda y acreedores de idéntico privilegio cumplen, con la simple manifestación de los objetos que posean.—La viuda y representante de menores quedarán arraigados por ahora en esta ciudad, para lo cual se les notificará esta providencia; debiendo las partes señalar casa en esta misma ciudad, para las notificaciones.—R. Carranza.—F. Quesada Castro.—José Castellón."

Es conforme. Dado en la ciudad de San José, á las once de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.

R. CARRANZA.

G. Bolandi.—F. Quesada Castro.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan interés en la mortuoria de los Señores Indefonso Flores y Petronila Madruga, que fueron mayores de edad, casado es cónyuges, de oficios domésticos la mujer, y agricultor el marido, y ambos del vecindario de Piedras Negras de esta villa de Pacaca, para que en el término de nueve días, después de publicado este aviso, se presenten á esta oficina á deducir el que tengan, á cuya mortuoria he dado principio.

Alcaldía única constitucional de la villa de Pacaca, á las cinco de la tarde del día veintiocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

GUADALUPE ROJAS.

Bruno Rivera.—Leandro Mora, B.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ Y ZAMORA, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Heredia.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Felipe Fonseca y Villalobos, contra quien se ha dictado auto motivado de prisión en la causa respectiva, por el simple delito de hurto, para que en el perentorio término de nueve días, se presente en las cárceles de esta ciudad, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y comuaz.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de capturar á dicho reo y remitirlo á las cárceles de esta ciudad; y los particulares la de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Heredia á las once y media del día cinco de octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—José Mº Viquez.—Ricardo Ulloa.—Casimiro Viquez hijo.

Es conforme.

Judicatura del Crimen en primera Instancia de la Provincia de Heredia.—Octubre 5 de 1883.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ.

Casimiro Viquez hijo.—Gerardo Zamora.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia

de Cartago.

Octubre 5 de 1883.

Por cuanto teniendo presente esta Gobernación: 1º que al paso que van talándose los bosques inmediatos, van secándose las fuentes de agua potable de que se provee esta ciudad: 2º que de aquí se desprende la necesidad de prevenir un mal de tal trascendencia que tanto afecta los intereses de la comunidad, cuidándose de que no se agote, y antes bien se aumente el agua e-

lemento indispensable, bien para el consumo doméstico, bien para proveer los patios de beneficio de café y demás empresas: 3º que con este propósito el Ilustre Municipio ha dictado medidas oportunas, ya prohibiendo el descuaje de árboles en circunferencia de la laguna y en las márgenes del río Reventado, ya procurando replantar los árboles allí destruidos: 4º que no obstante tal prohibición, se comete con frecuencia el punible abuso de cortar maderas y leña en las orillas de la laguna y río referido con perjuicio de la generalidad; y no debiendo la autoridad política tolerar tan semejante abuso, ha venido en acordar lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO.—Requírese nuevamente á los poseedores de terrenos

que atraviesa el río Reventado, para que se abstengan de cortar árboles, si no es á 200 varas de distancia en circunferencia de la laguna, y á 100 varas de uno y otro lado de dicho río.— Los que contravengan á esta disposición quedan por el mismo hecho incurso en la multa de veinte pesos en favor del fondo de policía, sin perjuicio de las más penas que para casos semejantes, aplican las leyes. Se encarga á los jueces de paz de los barrios del Carmen y San Rafael la mayor vigilancia en el cumplimiento de esta providencia.

JOSÉ M^º OREAMUNO.

JOSÉ M^º ALFARO,
Secretario.

Gobernación de la Provincia de San José.

28 de setiembre de 1883.

Con el objeto de reglamentar de una manera conveniente el cobro del impuesto de alumbrado y serenazgo, esta Autoridad ha dispuesto la publicación de las listas siguientes, á fin de que los interesados hagan oportunamente los reclamos que crean del caso.

IMPUESTO DE ALUMBRADO Y SERENAZGO.

(Continuación).

Calle del Cuño.

	Números de las casas.	Número de varas.	Valor.
Doña Gertrudis Mora	5, 51, 56, 58	93	5-60
„ Josefa Chaves	54	5	0-30
Don Gabriel Carrion	52	10	0-60
Doña Ramona Ramirez		12	0-70
Don Gregorio Rodriguez	53	5	0-30
„ Pedro Madrigal	55	5	0-30
„ Manuel J. Carazo	14	49	2-95

Calle del Comercio.

Don Toribio Miranda	80	4	0-25
„ José Hidalgo	78	8	0-50
„ Ramón E. Molina	8	50	3-00
„ Custodio Avendaño	72, 74	28	1-10
Doña Facunda Delgado	2, 4, 21, 81	44	2-65
„ María Bermúdez de B.	85, 87	21	1-25
„ Jesús M. Castro	89	12	0-70
„ Clotilde Arias	91	17	1-00
Don José A. Mora		9	0-55
„ Rafael Arias	1, 95	38	2-30
„ Esteban Smit	{ 97, 99, 101, 107, 109 }	{ 94 }	5-65
Doña Dolores Lobo	120	8	0-50
Don Adriano Camacho	110, 114, 116, 112.	18	1-10
„ Nicolás Chavarria	108	13	0-80
„ Baltasar León	104	8	0-50
„ Rafael Quirós	102	11	0-65
„ Joaquín Matamoros	95, 96, 98, 100	38	2-30
Doña Gertrudis Castro	90, 94	46	2-75
Don Miguel Valverde	84, 86	21	1-25
Doña Juana Granados		7	0-40
Testamentaria del Sr. Orlich		16	0-95
Don Otto Luthmer	43	11	0-65
Lic. Don José Vargas		10	0-60
Don Manuel Carranza		62	3-70
„ Pedro Hidalgo	2, 4, 49, 53	65	4-15
„ Guillermo Hoey	55	39	2-85
„ „ Steinvorh	57	23	1-40
„ Baltasar Salazar		16	0-95
„ Adriano Camacho	59	10	0-60
„ Eulogio Lamick	61	62	3-70
„ Francisco Villafranca	2, 63, 65, 67, 69, 71.	80	4-80
„ Miguel Guardia	73	17	1-00
Doña Beatriz Matamoros	75	3	0-50
Don Joaquín	77	18	1-10
Doña Petra Hernández	1, 79	33	2-00
Don Luis Mora	70	33	2-30
„ Ramón González	68	27	1-60
Doña Nicolasa Granados	64	8	0-50
„ Francisca Chavarria	62	3	0-50
Don Miguel Madrigal	56	21	1-25
„ Martín Cordero		4	0-25
„ Procopio Pereira	54	5	0-30
„ H. Tournón y C ^ª	1, 50, 52	76	4-55
„ Tito Vargas	46, 48	72	4-30
Doña Custodia Gutiérrez de V.		8	0-50
„ Dolores Meinecke	42	30	1-80

Don Juan Rojas V.	40	17	1-45
Doña Carmen Castillo	35	16	0-95
Don Ignacio Conejo	36	56	2-35
„ Manuel M. Calvo	2, 34	65	2-95
Doña Salvadora Mora de C.	32	30	1-80
Don Baltasar Salazar		20	1-20
„ Federico Tinoco	1, 27, 29	86	3-15
Doña Rosario Fernández	2, 26, 24	83	5-05
Don Guillermo Witting	23, 25	23	1-40
„ Francisco Peralta	19	18	1-10
El Banco Anglo Costarricense		29	1-75
Don Juan Knöhr	1, 20	66	2-95
„ Jaime Carranza	2	92	3-50
„ Antonio Hubbe		86	5-15
„ H. Tournón y C ^ª	35, 37, 39	88	5-35
„ Francisco Echeverría	1, 20	75	4-35
„ Pedro Manau	11	16	0-95
Doña Inés B. de Aguilar	2	67	4-05
Don George Andre		12	0-70
Doña Manuela Z. de Mora	4	46	2-75
„ Concepción C. de Gutiérrez	6	18	1-10
Don Juan Hernández P.		31	1-85
Dr. Don José M. Castro	1, 3, 5, 7, 9, 11, 43.	74	4-45
Don Juan Bta. Bonilla	1, 2	54	3-35

(Continuará).

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Cartago.

En las fechas que á continuación se indican he mandado depositar los animales siguientes, presentados á la Policía de esta ciudad:

- Agosto 4.—Una yegua mora, grande, parida, con una potrancia al pie, marcada.
- Stbre. 1.—Una potrancia retinta, chinga morada.
- „ 8.—Un novillo negro, encerado, marcado como con una Y.
- „ „—Una vaquilla negra con el mismo fierro que el anterior.
- „ 18.—Un novillo moro, marcado con un fierro parecido á un número 8.
- „ „—Un novillo barroso, amarillo, con igual marca al anterior.
- „ 20.—Una yegua doradilla con 3 marcas, una semejante á una A, y dos parecidas á una banderilla.
- „ 26.—Una yegua negra con dos crías, marcada.
- „ 18.—Una vaca hosca con dos fierros confusos.
- „ 29.—Un caballo retinto, pequeño, mostreño.
- „ „—Un caballo retinto, fierro semejante á una X.
- „ 3.—Una potrancia melada pequeña, marcada.
- „ 2.—Un caballo ruano sonto.

La persona que se considere con derecho á alguno de estos animales ocurra en el término de ley á legalizarlo.

Cartago, octubre 5 de 1883.

FRANCISCO PACHECO.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

(Conclusión).

La *Republique Francaise*, periódico de Paris, dice en un artículo de fondo, que no hay intención de mediar entre Francia y China por no permitirlo ésta; pero objeta la coexistencia de un protectorado de la última sobre Anam.

Un despacho de Dublin dice que en un meeting de 30.000 autonomistas en Waterford se adoptó la resolución de pedir un Parlamento para Irlanda sobre la base del de Canadá.

Nueva York, setiembre 12. Se anuncia la defunción del Almirante Piérre, hace poco Comandante de las fuerzas navales francesas en Madagascar, y de Henri Conscience, célebre novelista flamenco.

Un telegrama de Saigón comunica haber ocurrido un motin en Cantón, que ha alarmado mucho á los comerciantes extranjeros. El *Times*, á propósito de la situación, expresa el con-

cepto de que debería ser reforzada inmediatamente la escuadra inglesa en aguas chinas.

Noticias de Paris refieren que Mr. Challemeil-Lacour, Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, rehusa dictar contraorden para el despacho de tropas á China, mientras no se acuerden las bases de un arreglo.

Anúnciase en la Bolsa de Paris la quiebra en Copenhague de los banqueros H. S. Nathan y C. G. Saché.

De Londres comunican por telégrafo que la creciente enfermedad en el ganado, en Inglaterra, limita la provisión de carnes, siendo causa de que en muchos lugares se use solamente la de América.

Dícese que la condesa de Chambord ha negado enfáticamente la asercion de que ella hubiera rehusado reconocer los derechos indisputables de los Príncipes de Orleans.

Informes relativos á la agricultura dicen que la cosecha en América ha sido dañada por una helada temprana.

Londres, setiembre 12. La existencia de azúcar el 8 en los cuatro puertos del Reino Unido, ascendia á 209,000 toneladas contra 225,000 en igual período del año anterior.

Nueva York, setiembre 13. Se dice que los Ministros franceses de Guerra y Marina se oponen á que se acuerden concesiones á la China, en tanto que desea lo contrario el de Negocios Extranjeros, Mr. Challemeil-Lacour. El público en general se opone á la guerra, y á menos que cambien los negocios, la Asamblea será convocada y el Ministerio no sobrevivirá un solo día á su declaración.

Un despacho de Paris comunica que se ha suspendido la publicación del *Organo legitimista, L'Union*, expresando indicar que rehusa prestarle su apoyo al conde de Paris, salvo que él quiera adoptar y seguir un programa extremo; esto es, netamente en concordancia con las ideas que esa hoja ha venido sosteniendo.

Un telegrama de Wittenberg anuncia que ha sido celebrado en esa ciudad con mucho entusiasmo el cuarto centenario de Martín Lutero.

Londres, setiembre 13. Consolidados 100½ á 100¼. Fondos públicos 77-80.

(Telegrama de la Compañía telegráfica de Centro y Sur América.)

Lima, setiembre 7. Ha aparecido en esta ciudad un nuevo órgano del partido de la paz. Llámase *El Bien Público*.

Don Aurelio Denegri ha obtenido pasaporte para él y su Secretario, para pasar á Arequipa, á donde sigue á gestionar ante Montero llevando una acta con numerosas firmas de los notables de Lima, en que solicitan su cooperación en favor de la paz, en vista de la situación del país y del deseo de darle término á la anarquía y desunión actuales.

Lima, setiembre 8. Un prolongado temblor de tierra se sintió aquí á las 11, 30 p. m. del día 6.

Montero ha publicado un decreto por el cual sanciona la existencia de los empleados civiles y militares, nombrados á causa de las exigencias de la guerra, y detalla sus nombres y funciones.

Lima, setiembre 10. Un muy fuerte e inusitado temblor de tierra tuvo lugar esta mañana á las 4 10. Su duración fué de quince segundos, y la dirección de Sur á Norte.

Por el vapor del Sur hemos sabido que el Coronel Gorostiaga ha sido recibido en Valparaíso con muestras de mucho entusiasmo, y que muchos preparativos se habían hecho para recibirle en Santiago.

El progreso de Bolivia ha declarado anuladas las últimas elecciones de Senadores hechas por Campero.

Guayaquil, setiembre 10. El General Alfaro ha salido con sus tropas para Manta. Muchas demostraciones de afecto se le han hecho á su partida.

Lima, setiembre 11. El *Bien Público* comunica estas noticias: El poblado de Cañete y los pueblos inmediatos han reconocido la autoridad de Iglesias. Igual cosa han hecho las tropas en armas del distrito de Pacarán.

Un telegrama de Mollendo dice que Montero ha elevado su renuncia de la Magistratura Suprema al Consejo de Ministros, que no se la ha aceptado.

Lima, setiembre 13. El *Bien Público* anuncia que se ha organizado del modo siguiente el Ministerio del General Iglesias, á saber: Presidente del Consejo y Ministro de Justicia, Doctor Barinaga; Negocios extranjeros, Señor José Antonio Lavalle; Gobernación, Doctor Dulanto; Guerra, General Osma y Hacienda, Doctor Malpartida.

San Juan del Sur, Nicaragua, setiembre 12. Un telegrama recibido esta tarde avisa la defunción de la esposa del Presidente de la República, Doctor Adán Cárdenas.

Lima, setiembre 13. Por el vapor de Valparaíso se sabe que el Senado se ocupa aún en la discusión del proyecto de reforma de la ley electoral, y la Cámara de Diputados en la del de matrimonio civil.

La artillería tomada en Huamachuco consiste en 6 piezas de campaña y 5 de montaña, las cuales se han desembarcado con toda seguridad en Valparaíso, de donde serán enviadas á la Maestranza.

De la Estrella de Panamá.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José. Octubre 5.

Termómetro centígrado.
7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Término medio.
18,75 22,25 20. 20.
Viento.
E. NE. SE.
Estado de la atmósfera.
1 Nubl. Nubl. Nubl.
Barómetro. Término medio. 669,50
Lluvia: 1 h. 00 m. de duración.

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

GRAN FUNCION PARA EL DOMINGO 7 de octubre de 1883.

Se pondrá en escena el interesante melodrama en 4 actos y en prosa, arreglado del francés por Don Isidoro Gil y Eduardo Rosales, cuyo título es:

Valentín el Guarda Costas

El gran marinero Van-Broust.

Y la chistosa petipieza titulada **Suma y sigue.**

A las 9.

CIRCO DE TOROS.

El próximo domingo, día siete del corriente, tendrá lugar la primera corrida de *Toros*.

2. v. 2.

Aviso Judicial.

Estando al concluirse el índice de los expedientes de los archivos en los Juzgados de 1ª Instancia de esta provincia, se previene á las personas que rengan en su poder alguno, se lo entreguen al encargado del arreglo de dichos archivos Don José Bonilla, dentro de quince días, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Octubre 5 de 1883.

Morcelo Brenes. Ramón Carranza.

"Diario del Comercio"

Este interesante periódico literario, noticioso, & &, del cual es agente el infrascripto, sale á luz pública en el Estado del Salvador, todos los días, excepto el siguiente á los festivos.—Es recomendable por sus colaboradores.

Valor de la suscripción, un peso mensual. A los numerosos suscritores con que hoy cuenta y á los que en adelante se suscriban, se les ofrece exactitud en la remisión del periódico.

San José, Octubre 6 de 1883.

Victor Orozco.

5 v.—1.

A MIS DISCIPULOS.—Obligado por mi salud á pasar unos pocos días en el campo, y siéndome imposible ocurrir personalmente á pedir á ustedes la debida licencia, lo verifco por este conducto, fiado en la indulgencia de ustedes, de quienes me suscribo atento seguro servidor.

ENRIQUE TWIGHT.

San José, octubre 6 de 1883.

AVISO.

Se alquila del 1º de noviembre próximo en adelante un potrero de magníficos pastos, como de 13 manzanas, situado en el "Rancho redondo" del barrio de Guadalupe, por dos ó tres meses. El que lo necesite hablese con su dueño.

San José, octubre 6 de 1883.

ANDRÉS LIZANO.

LA COLORADA.

Compra y vende cápsulas; las vende á 5 cada una; el 100 á \$ 4. Vende petates salvadoreños, para colocar en los pisos de las casas, varios dibujos y tamaños.

Música.—Vende la maza en fá, por "Aberle" y el Himno á Bolívar del mismo autor.

Agujas para máquinas de coser, varios fabricantes, garantizadas y varios otros artículos vendé al contado.

T. QUIROS.

San José octubre 2 de 1883.

12. v. 5.

Banco de Costa-Rica.

La Junta Directiva, ha nombrado abogado procurador del establecimiento, al Doctor Don Rafael Machado.

San José, octubre 3 de 1883.
4 vs. 3.

Ferro-carril de Costa-Rica.

DIVISION ATLANTICA.

AVISO.

De esta fecha en adelante, no se recibirá ni despachará carga, si no viene debidamente marcada, y con la dirección visible y clara.

Carrillo, setiembre 18 de 1883

ADAM N. BOZA.

Agente de pasajes y fletes.

10 vs. 8.

Ferro-carriles portátiles.



JUAN I. DE JONGH,

Ingeniero civil.

AGENTE POR BOLLING & LOWE.

Unico agente en Costa-Rica.

10. v. 6

Gimnasio Costarricense.

Con el fin de propagar entre las Señoras de esta capital, el interés por el desarrollo material regulado, se han designado alternativamente, los días martes y miércoles de cada semana para que puedan asistir á la clase, que se da de 7 á 8 p. m. y presenciar los adelantos del gimnasio, cuyos discípulos tendrán así un estímulo más y un altísimo honor que esperan saber corresponder.

Lado Norte de la Catedral, en los altos de la antigua casa de Chaves.

San José, setiembre 28 de 1883.

El Director,

JOSÉ BRANTES.

4. v. 3.

HARINA.

Acaban de llegar en el vapor "Heredia" al puerto de Limón, mil quintales de mi marca "GOLDEN AGE." Se vende á \$ 8-50 en Carrillo ó en el interior, agregando el flete corriente.

San José, 3 de octubre de 1883.

T. W. ALLEN.

Oficina de M. C. Keith.

3. v. 3.

LA MEJOR Y LA MAS BARATA.

Máquinas de coser de Singer.

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas partes son las legítimas DE **Singer**.

Los compradores pueden obtener a **PRECIOS MODERADOS Y EN ABONOS FÁCILES** de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden hacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambray hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascripto, garantiza **por cinco años** todas las máquinas que se le compren, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará gratuitamente en la casa del comprador ó en su oficina.—Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y útiles; y ofrece sus servicios para el reparo de toda clase de máquinas de coser.

Carlos F. Kratz. Agente.

4 Calle del Comercio.

28. v. 19.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HÍGADO de BACALAO con Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Por todas las virtudes del Aceite Graso de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tosa y Resfriados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la reportan los estómagos mas debilitados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, &c.

Centenario: como he hecho uso con frecuencia en mi clínica de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa demostrando de nuevo, y he tenido ocasión de comprobar las ventajas que produce en los enfermos que necesitan por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que ha rehusan por el mal sabor de la primera de ellas.

Además estoy convencido que los estrómagos debilitados la reportan sin el inconveniente de la regurgitación.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.

Habana, Marzo 6 de 1881.

Sancti Spiritus de Cuba, 6 de April, 1881.

Señor Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Sr. mío: Hoy a V. me permito por haber sabido que en su oficina las ventas de este medicamento, para el pecho, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo el placer de hacerle público, soy de V. Sr. S. Q. B. S. M.

Dr. AMBROSIO GRILLA.

De venta en los principales droguerías y boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

SE ALQUILA.

Una casa cómoda, decente y amueblada, recientemente construida, situada en la ciudad de Cartago. Entenderse allá con su dueña, Doña Inés B. de Aguilár, y aquí con Pedro Pérez Zeledón.

San José, octubre 4 de 1883.

3 v. 3.

LINEA DE VAPORES "ATLAS" del puerto de Limón

á NUEVA YORK.

Empezando con el entrante mes de octubre, dicha compañía tendrá tres vapores mensualmente, tocando en el puerto de Limón el 4, 13 y 24 de cada mes, que saldrán directamente para Nueva York.—Dos de dichos vapores llevarán pasajeros, y el otro solamente carga. San José, setiembre 28 de 1883.

MINOR C. KEITH.

Agente en Limón y San José.

6 v. 5.